



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

## **CIRCULAR ACLARATORIA N°1**

**Expediente N° 1205 – 1718/17**

**Procedimiento: Contratación Directa**

**Modalidad: Contratación Menor**

**Número: 35/17**

**Objeto: "Adquisición de Equipos de Networking"**

**Aclaración: En relación a lo solicitado en el Artículo 22° - Garantía – Servicio Técnico durante la Garantía - Reemplazo de Elementos, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares - que determina que "la reparación del equipamiento afectado deberá ser realizado en el ámbito del H. Senado en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la denuncia del inconveniente, y que en caso de que la reparación demande un plazo mayor, el adjudicatario proveerá a este H. Senado un equipo similar, hasta tanto se subsane el inconveniente" -, se comunica que lo mismo no será de aplicación para los equipos Fortinet y sus correspondientes Licencias (Renglones 8-9, 10-11 y 12-13) para los cuales los términos en relación a este requerimiento serán los que se establecen en las garantías que rigen para dichos productos conforme lo detallado en las Especificaciones Técnicas Básicas.**

***Nota: La presente Circular deberá ser adjuntada a la propuesta debidamente rubricada por el proponente.***